



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 12 de setiembre de 2022

Res. DECECO-Nº 842/22

Expte. Nº 6631/15

VISTO:

La Res. DECECO-Nº 570/22, mediante la cual se autoriza a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 05/22, para la “Concesión del Servicio de Buffet para el Centro de Estudiantes Universitarios de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales-CEUCE”, por el periodo de 2 (dos) años con opción de prórroga de un (1) año, salvo solicitud fundada en contrario, y;

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que la Comisión de Evaluación designada realizó la evaluación de las ofertas presentadas.

Que oportunamente se procedió a realizar la notificación del informe de preadjudicación, según consta en estas actuaciones sin que hubiere presentación de impugnación ni observación alguna.

Que habiéndose cumplido con todas las etapas previstas por la reglamentación vigente para las contrataciones, corresponde emitir el acto administrativo de adjudicación de contratación.

Que a fs. 375/376 obra Dictamen Nº 20.119/2022 de Asesoría Jurídica de la Universidad el que expresa: ...”esta Asesoría Jurídica No tiene ojección legal por formular...”.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Art. 15 del Decreto Nº 1030/16, modificatorias y complementarias, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

POR ELLO

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar la Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto Nº 05/22 para la “Concesión del Servicio de Buffet para el Centro de Estudiantes Universitarios de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales-CEUCE”, a la firma JL SALTA SRL, CUIT Nº 30-71627808-1, con domicilio en calle Dean Funes Nº 924- Piso 1, Dpto C, de esta Ciudad, partir de la recepción de la Orden de Compra o efectiva firma del contrato y por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de un (1) año, salvo solicitud fundada en contrario, según las limitaciones del artículo 100 del Decreto 1030/16, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño a juicio de las autoridades de la Facultad y del CEUCE lo que se acreditará expresamente por escrito.



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO-Nº 842/22

Expte. Nº 6631/15

ARTÍCULO 2.- Aprobar los términos de la Orden de Compra por el Servicio de Concesión del Buffet entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la firma JL SALTA SRL, CUIT Nº 30-71627808-1 adjudicataria de la Contratación Directa Nº 05/22 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el valor del canon mensual será pagadero a mes adelantado, mientras dure la concesión, según detalle que figura en Orden de Compra, conjuntamente con la presentación del comprobante de pago del seguro de ART del personal que realiza la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4.- Requerir que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación mediante la presente resolución debe integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% sobre el canon total de la concesión durante los dos años de vigencia y la correspondiente póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra todo riesgo.

ARTÍCULO 5.- Establecer que el pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Propuesta del Oferente, la presente Resolución de Adjudicación y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conjuntamente con la Orden de Compra, constituirán el marco legal en la presente licitación que obliga a las partes.

ARTÍCULO 6.- Convenir expresamente que el contrato referido en el artículo precedente es intransferible total o parcialmente y que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas estipuladas en toda la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7.- La firma adjudicada debe presentar la nómina del personal que tendrá a su cargo, afectado al cumplimiento del servicio, según lo establecido en Res. CS.-Nº 286/01 y Pliego de Bases y condiciones particulares y en caso de modificación informar mediante nota en la Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad.

ARTÍCULO 8.- Disponer que la Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, una vez recibido el pago del canon correspondiente, proceda a la entrega de los fondos al Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas (CEUCE), contra recepción del respectivo comprobante, respetando las normas en materia de registración presupuestaria y contable.

J. P. C.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese con copia a la Dirección General de Administración de la Universidad, Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas (CEUCE), Dirección General Administrativa-Económica de esta Facultad y siga al Dpto. de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

Gf. Juan Alberto Marscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Saf:	Jurisdicción :Universidad Nacional de Salta
UOC:	(1) FAc. de Ciencias Económicas, J. y S.
Domicilio :	(2) Av. Bolivia 5150 –Castañares
Provincia :	(3) Salta
E-Mail:	(4) compraeco@unsa.edu.ar
Teléfono :	(5) 0387-4255465

Orden de Compra	
Número: 09/22	Ejercicio: 2022
Fecha : 12 de setiembre de 2022	
Vigencia	
Desde :	Hasta :
Opción a prórroga : (6)	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : (7) CONTRATACION DIRECTA Compulsa Abreviada	Nº 5/22	Ejercicio: 2022
Clase : (8) Etapa Unica Nacional		
Modalidad : (9) Sin Modalidad		
Causa de Contratación Directa : (10)		

Expediente: N° 6631/15

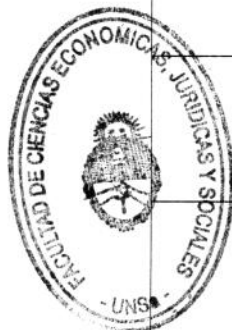
Res. DECECO-N° 842/22

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores JL SALTA SRL		
CUIT : 20-18273612-1		IVA : Responsable Inscripto
Domicilio : Dean Funes N° 924 – Piso 1 C		
Localidad: Salta - Capital	Provincia: Salta	Código Postal : 4400
Teléfono	Fax :	Mail :
Observaciones :		

DETALLES DE LA ORDEN DE COMPRA (12)

Item	Descripción	Pr. p/MES	Pr. Total
	POR LA CONCESION DEL SERVICIO DE BUFFET , a prestarse en las instalaciones asignadas por las autoridades de la Universidad Nacional de Salta, dentro del ámbito de la U.N.Sa. y conforme Resolución CS N° 285/01, a fin de hacer uso del local e instalaciones para la venta de bebidas y comestibles a estudiantes, docentes y personal PAU. Todo con arreglo a las cláusulas y especificaciones comprendidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se aclara que no se otorga exclusividad en la explotación de este servicio ya que, en la actualidad funcionan en el complejo Universitario otros servicios del mismo rubro.	Primer año \$ 60.000,00 Segundo año \$ 90.000,00	Duración del contrato 20 meses TOTAL \$ 1.500.000
	El Concesionario se compromete a brindar el servicio de Confitería, tramitado mediante expediente N° 6631/15 en un todo de acuerdo con el contenido estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 570/22, Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16.		
	El Concesionario manifiesta conocer y aceptar toda documentación mencionada precedentemente, quedando obligado al cumplimiento y fiel observancia de leyes, decretos, impuestos y demás disposiciones legales y reglamentaciones vigentes.		
	CANON DE LA CONCESION: en efectivo pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) mensuales el primer año y pesos noventa mil mensuales (\$90.000,00), el segundo año, pagaderos por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes en la Dirección Administrativa-Economica de esta Facultad de Cs.Económicas, Jur. y Sociales,		



J.P.C.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO N° 842/22

Expte. N° 6631/15

Meses: 100% de febrero a junio y de agosto a noviembre 50% julio y Diciembre Enero: Sin Canon		
el primer año: canje de \$ 20,000,00 p/consumición del CEUCE y \$ 20.000.- para directivos de la Facultad o rectorado – Total \$ 100.000.- el segundo año: canje de \$ 20.000,00 p/consumición del CEUCE y \$ 20.000.- p/ directivos de la Facultad o rectorado - Total \$ 130.000.-		
Sistema de cuenta corriente para todos los empleados de la Universidad		
Limpieza e higiene, garantizan lugar limpio y agradable		
se buscará dar prioridad de trabajo de medio tiempo a estudiantes de la universidad que deseen o tengan necesidad p/costear sus estudios		
MENU SOCIAL: \$ 450,- MENU ECONÓMICO: \$ 480,- MENU EJECUTIVO: \$900,-		
EQUIPAMIENTOS, Según su Cotización		
PRODUCTOS OFRECIDOS - PRECIOS: según su cotizacion		
<p>INMUEBLE DESTINADO AL USO DEL CONCESIONARIO</p> <p>El bien que se otorga con carácter de permiso precario consta de un local ubicado en el Complejo Universitario General San Martín, incluye: salón, sector de cocina, atención al público y depósito.- El mismo dispone de mesadas, piletas, barra, comprometiéndose el concesionario a devolver en su momento dichos bienes en igual estado, salvo el desgaste natural producido por el uso. De los bienes recibidos y de su estado se levantará un acta e inventario al momento de toma de posesión por el concesionario.- El sector destinado al Buffet de la Facultad, ubicado en Aulas Norte: Dispone de las instalaciones correspondientes de gas natural, instalación eléctrica y agua, todas independientes del edificio. También se encuentra instalado un termotanque de alta recuperación, luces y toma corriente.</p> <p>Trabajos a cargo del nuevo concesionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La campana instalada cuenta con el primer tramo que cruza la primera losa, restando ejecutar el tramo final con cruce de pared sin perforar la losa de cubierta. • La habilitación de artefactos a gas y regulador a instalar, debe ser realizado por instalador matriculado y con supervisión de GASNOR. 		



JVC
[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



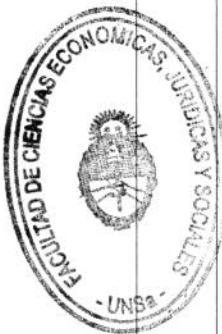
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO N° 842/22

Expte. N° 6631/15

	<p>PERMISOS – PAGO DE IMPUESTOS</p> <p>Estará a cargo del concesionario obtener los permisos que pudieren corresponder para el desarrollo de su actividad y el pago de todos los impuestos y/o tasas que correspondan por la explotación del local, como también el consumo de la energía eléctrica y gas que se pagará regularmente.</p> <p>Los gastos por el consumo de energía eléctrica y gas, deberán ser abonadas en la Dirección General de Obras y Servicios en un plazo no mayor a cinco días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía eléctrica por periodo, control de pago y de suministro del servicio está a cargo de la Dirección mencionada.</p> <p>Correrá por cuenta y cargo exclusivamente del concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imponible estén relacionados con la explotación del servicio, como el cumplimiento de la legislación laboral y previsional que se origine por la contratación de personal a su cargo.</p> <p>El concesionario deberá presentar cuando la Autoridad competente lo estime conveniente fotocopia de los comprobantes de pago relacionado a los impuestos y tasas del apartado anterior.</p>		
	<p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Una vez recibida la comunicación de adjudicación, el adjudicatario deberá integrar una garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% (diez por ciento) del valor total del canon por la cantidad de meses adjudicados, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la orden de compra o la firma del contrato, lo que primero suceda. En forma prevista por la reglamentación.</p>		
	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelga, etc.) formulada por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, etc, no dará lugar a indemnización alguna a favor del concesionario.</p> <p>El contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia la Facultad y la Universidad Nacional de Salta se encuentran eximidas de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la concesión.</p> <p>La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Universidad Nacional de Salta, en forma individual o conjunta, están exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendio, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.</p> <p>Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato o por rescisión del mismo o por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso, al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, <u>dentro de los cinco (5) días</u> a partir de su notificación.</p>		



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO N° 842/22

Expte. N° 6631/15

	<p>El uso del local para la explotación comercial implica el derecho al uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.</p> <p>La Facultad de Ciencias de Económicas, Jurídicas y Sociales, la Universidad Nacional de Salta, se reserva el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta en el cumplimiento de algunos de los artículos del presente pliego y/o contrato.</p>		
	TOTAL COTIZADO		\$ 1.500.000,00

-----En el término de 7 días, la presente Orden de Compras, deberá ser remitida a esta Dirección con el correspondiente sellado de Rentas.

J.Ni

Cf. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa